



Ministerio de Industria y Turismo
Secretaría de Turismo

1541

BUENOS AIRES, 28 DIC 2009

Visto el Expediente EXP-STN N° 0550/07, la Ley 18829, Decreto Reglamentario N° 2182/72 y sus normas complementarias donde se propicia el otorgamiento de licencia definitiva a MARIELA VAZQUEZ que opera bajo la designación comercial de CARPE DIEM SERVICIOS DE VIAJE, legajo N° 13453, con domicilio en ESMERALDA 740 5° OF. 509 (1007) Capital Federal y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 18.829 regula la actividad turística sujetando a sus disposiciones a todas las personas físicas o jurídicas que desarrollen en el territorio nacional con o sin fines de lucro, en forma permanente o accidental las actividades que establece el Artículo 1° de la misma.

Que para operar en la actividad descripta, las normas vigentes requieren la obtención de licencia habilitante ante la Dirección de Registro y Fiscalización de Agentes de Viajes.

Que mediante Disposición N° 2364/07 de fecha 13/12/2007 se ha otorgado licencia provisoria a la agencia de referencia de conformidad con lo normado por el Artículo 5°, inc. "b" del Decreto 2182/72, reglamentario de la Ley 18829.

Que habiendo transcurrido el plazo de un (1) año desde su otorgamiento corresponde analizar la viabilidad del otorgamiento de la licencia definitiva, prevista por el Artículo 5°, inc. "c" del citado cuerpo legal

Que la Dirección de Registro y Fiscalización de Agentes de Viajes informa que se ha dado cumplimiento con los requisitos establecidos por el Art. 5°, inciso C) y por el Art. 9° incisos a), b), c) y d) del Decreto N° 2182/72, y por el Art. 6° de la Ley 18829.

Que la Dirección General de Legislación y Asuntos Jurídicos, ha efectuado su correspondiente Dictamen, conforme el art. 7°, inc. "d" de la Ley 19549.

Que la presente se dicta en virtud de las facultades conferidas por los Decretos

Handwritten signature and initials in blue ink.



Ministerio de Industria y Turismo
Secretaría de Turismo

Nº 1365/09; 1366/09; 1458/09 y 1338/09.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DE
GESTIÓN DE CALIDAD TURÍSTICA

DISPONE:

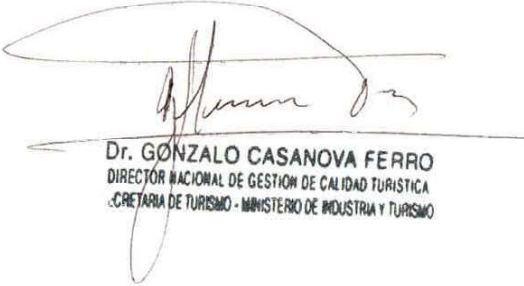
ARTICULO 1º.- Otórgase a MARIELA VAZQUEZ, C.U.I.T. Nº 27-27816215-5 con domicilio comercial en ESMERALDA 740 5º OF. 509, (1007) Capital Federal Licencia Definitiva para operar en la categoría de EMPRESA DE VIAJES Y TURISMO, bajo la designación comercial de CARPE DIEM SERVICIOS DE VIAJE Legajo Nº 13453 conforme al Art. 5º, inciso c) del Decreto 2182/72, reglamentario de la Ley 18.829.

ARTICULO 2º.- Deberá exhibirse copia autenticada de la presente Disposición en el domicilio comercial autorizado en lugar visible al público, y en perfecto estado de legibilidad.

ARTICULO 3º.- Regístrese, notifíquese y archívese.

DISPOSICIÓN Nº

1541


Dr. GONZALO CASANOVA FERRO
DIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN DE CALIDAD TURÍSTICA
SECRETARÍA DE TURISMO - MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO